

# II Encuentro Nacional de Proyectos de la Acción Clave 1 (KA1) de Movilidad para el Aprendizaje del Personal de Educación Escolar - KA101, y de Educación de Personas Adultas - KA104



Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas  
Región de Murcia, 22-23 de junio de 2015



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## Gestión e implementación de un proyecto de Acción Clave 1 (KA1) – Parte I





## Gestión e implementación de un proyecto de Acción Clave 1 (KA1) – Parte I

### ÍNDICE DE CONTENIDOS:

- Recepción y firma del Convenio de Subvención
- Convenio de Subvención
- Modificaciones del Convenio de Subvención
- Informes y Pagos
- Disposiciones de pago entre el beneficiario y el participante
- Otras consideraciones del Convenio de Subvención
- Gastos subvencionables
  - A. Viajes
  - B. Apoyo individual
  - C. Apoyo a aspectos organizativos
  - D. Tasas de cursos
  - E. Apoyo a necesidades especiales
  - F. Costes excepcionales
- Justificación de gastos



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

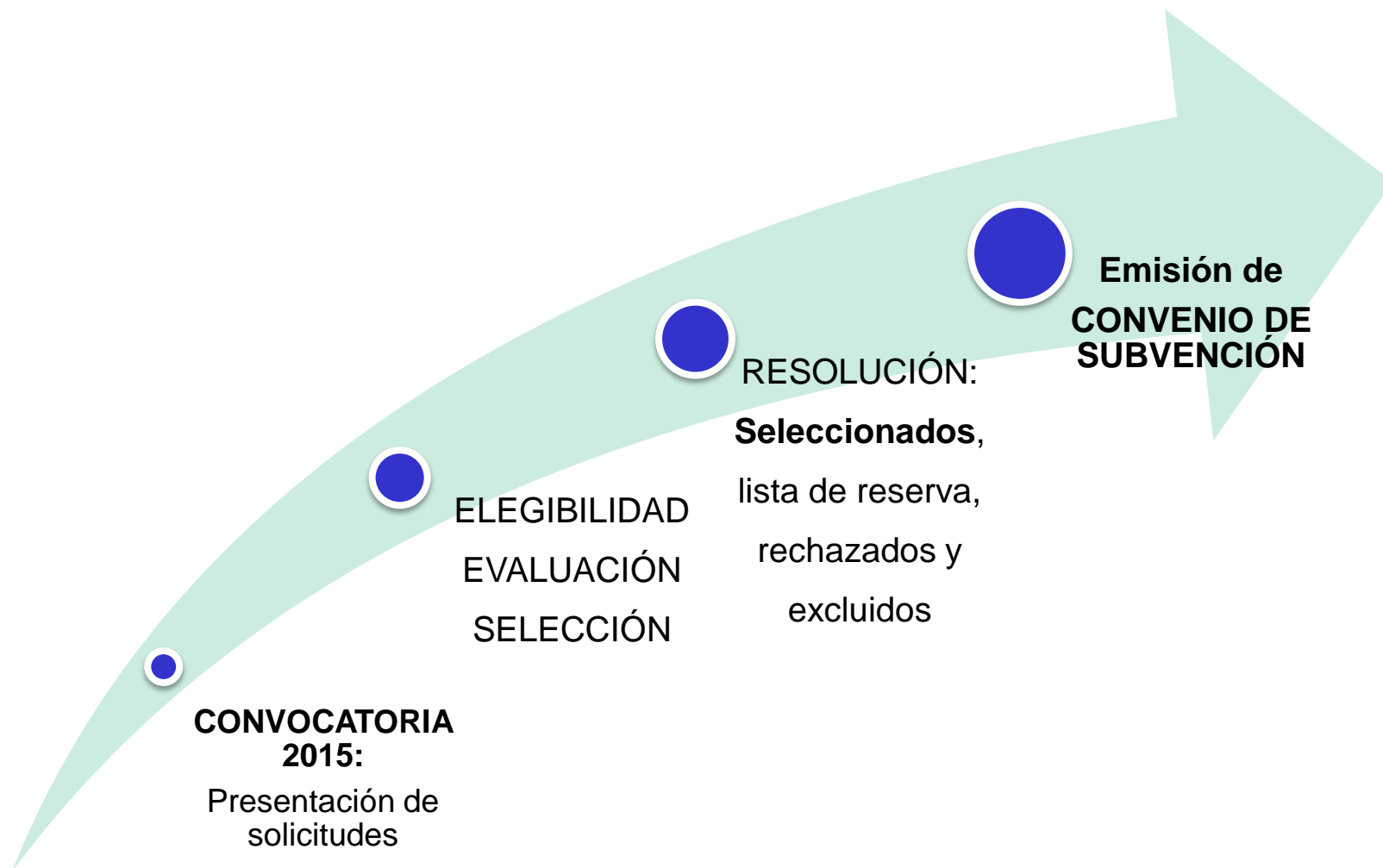


Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 1. Recepción y firma del Convenio de Subvención



## 1. Recepción y firma del Convenio de Subvención

### Tratamiento de los DATOS :

#### ☐ SEDE ELECTRÓNICA

##### 1. ¿Cómo utilizar este SEDE?

- El Servicio Español para la Internacionalización (SEPIE) pone en marcha la **Sede Electrónica** en internet para atender el derecho de la ciudadanía de interactuar con la Administración por medios electrónicos, tal como establece la **Ley 11/2007 de 22 de junio**, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- 365 días / 24 horas

##### 2. ¿Qué necesito para usar la Sede Electrónica?

- **CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

## 1. Recepción y firma del Convenio de Subvención

### CERTIFICADO ELECTRÓNICO

#### 1. ¿Cómo gestionar su certificado electrónico?

Según el soporte, los tipos de certificados que pueden obtener son dos:

Certificado de Software

Fichero de software (exportable)

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT)

Certificado de tarjeta

DNle (DNI electrónico)

*Dirección General Policía (DGP)*

## 1. Recepción y firma del Convenio de Subvención

## 2. CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS

### A. Obtención del certificado, vía FNMT:

- Solicitud del certificado mediante la página web “Certificado de usuario”. Cada institución puede optar por emplear por emplear cualquiera de las siguientes firmas:
  - Persona física, es el que identifica a una persona individual
  - Persona jurídica, es el que identifica a una institución con personalidad jurídica

### B. Acreditación de la identidad\*: con el código de solicitud obtenido en el paso anterior y su correspondiente identificación debe presentarse en una oficina de registro para formalizar su petición de forma presencial



## 1. Recepción y firma del Convenio de Subvención

## 2. CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS

- **Acreditación de la identidad\*:**
  - **Certificado de persona física:** puede dirigirse a cualquiera de las oficinas de registro de los organismos acreditados.
  - **Certificado de persona jurídica:** debe dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aportando documento público que acredite la constitución de la institución y certificado relativo al nombramiento y vigencia del representante legal, siendo válida a estos efectos una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro. Dicho certificado o nota simple deberá haber sido expedido durante los diez días anteriores a la fecha de solicitud.



## 1. Recepción y firma del Convenio de Subvención

## 2. CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS

- C. **Instalación del certificado:** una vez acreditada su identidad en la oficina de registro, podrá descargar su certificado desde la página web accediendo a la pestaña de '**Descarga del certificado**'. Se le requerirá su NIF o NIE y el código de solicitud obtenido en el primer paso.

*Debe tener en cuenta que la solicitud y la obtención del certificado deben hacerse desde el mismo ordenador y usuario.*

- **Copia de seguridad (exportar)/Importar un certificado**
  - En **Internet Explorer:** Herramientas / Opciones de Internet / Contenido / Certificados... / Personal. Pulse sobre el certificado que desee y a continuación elija 'Exportar...' o 'Importar...'
  - En **Firefox:** Herramientas / Opciones / Avanzado / Cifrado / Ver certificados... Pulse sobre el certificado que desee y a continuación pulse 'Hacer Copia...' o 'Importar'



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 1. Recepción y firma del Convenio de Subvención

- ❑ Cualquier comunicación dirigida a la AN con el propósito del Convenio de Subvención se remitirá a través del sistema electrónico de intercambio establecido por la AN:

### 1. SEDE ELECTRÓNICA

2. También para resolver cualquier consulta que pueda surgir, las notificaciones pueden realizarlas por **correo electrónico** a una de las siguientes direcciones [según el caso]:

- [movilidas.escolar@sepie.es](mailto:movilidas.escolar@sepie.es) (KA101)
- [movilidas.adultos@sepie.es](mailto:movilidas.adultos@sepie.es) (KA104)



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 2. Convenio de Subvención. Partes del Convenio

El Convenio de Subvención consta de las siguientes Partes:

### 1. Las Condiciones Particulares – Parte I

- Objeto, duración, importe y forma de la subvención, transferencias presupuestarias, informes y pagos, herramientas informáticas, etc.

### 2. Las Condiciones Generales – Parte II

- **PARTE A – DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS:** obligaciones, conflicto de intereses, comunicación entre las partes, derechos y propiedad de resultados, modificaciones del convenio, resolución del convenio, etc.
- **PARTE B – DISPOSICIONES FINANCIERAS:** costes subvencionables (normas de asignación y documentos justificativos), determinación del importe definitivo, seguimiento y evaluación, etc.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 2. Convenio de Subvención. Partes del Convenio

El Convenio de Subvención consta de las siguientes Partes:

### 3. Anexos

- **Anexo I: Descripción del Proyecto**
  - Tipo de actividad / Nº total de participantes / Duración (días)
- **Anexo II: Presupuesto estimativo**
  - Desglose categorías presupuestarias / Total concedido
- **Anexo III: Reglas financieras y contractuales**
  - Reglas aplicables a cada una de las diferentes categorías subvencionables / Reducciones de la Subvención / Controles
- **Anexo IV: Modelos para documentos de convenios entre beneficiario y participante**
  - Compromiso de calidad (periodo de docencia/job-shadowing) / Compromiso partes implicadas / Obligaciones / Convenio de Movilidad del Personal (disposiciones de pago)



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 2. Convenio de Subvención. Objeto

De acuerdo a Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se publican los listados definitivos de solicitudes seleccionadas, en lista de espera, rechazadas y excluidas de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, Acción Clave 1.

- **OBJETO: SUBVENCIONAR**, en los términos y condiciones establecidos en el Convenio **EL PROYECTO**, en el marco del Programa Erasmus+ Acción Clave 1.
- Con la **FIRMA DEL CONVENIO**, el beneficiario acepta la subvención y se compromete a **EJECUTAR EL PROYECTO** bajo su propia responsabilidad.
- **ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO: 1 de junio de 2015**



## 2. Convenio de Subvención. Objeto

¿CÓMO?

ANEXO I – DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- El beneficiario se compromete a ejecutar el proyecto, realizando las actividades relacionadas en el Anexo I - Descripción del proyecto.

Tipo de ACTIVIDAD	Nº total de PARTICIPANTES	Duración total (días)
Job-Shadowing / docencia en el extranjero		
Formación del personal en el extranjero		

## 2. Convenio de Subvención. Objeto

¿CÓMO?

ANEXO II – PRESUPUESTO ESTIMATIVO

- Para ello contará con el presupuesto que se detalla en el Anexo II – Presupuesto estimativo

Categoría presupuestaria	Nº total de participantes	Importe total del Proyecto en EUR
Apoyo a aspectos organizativos		
Viajes		
Apoyo Individual		
Tasas de cursos		
Apoyo a Necesidades especiales		
Total concedido		





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 2. Convenio de Subvención. Objeto

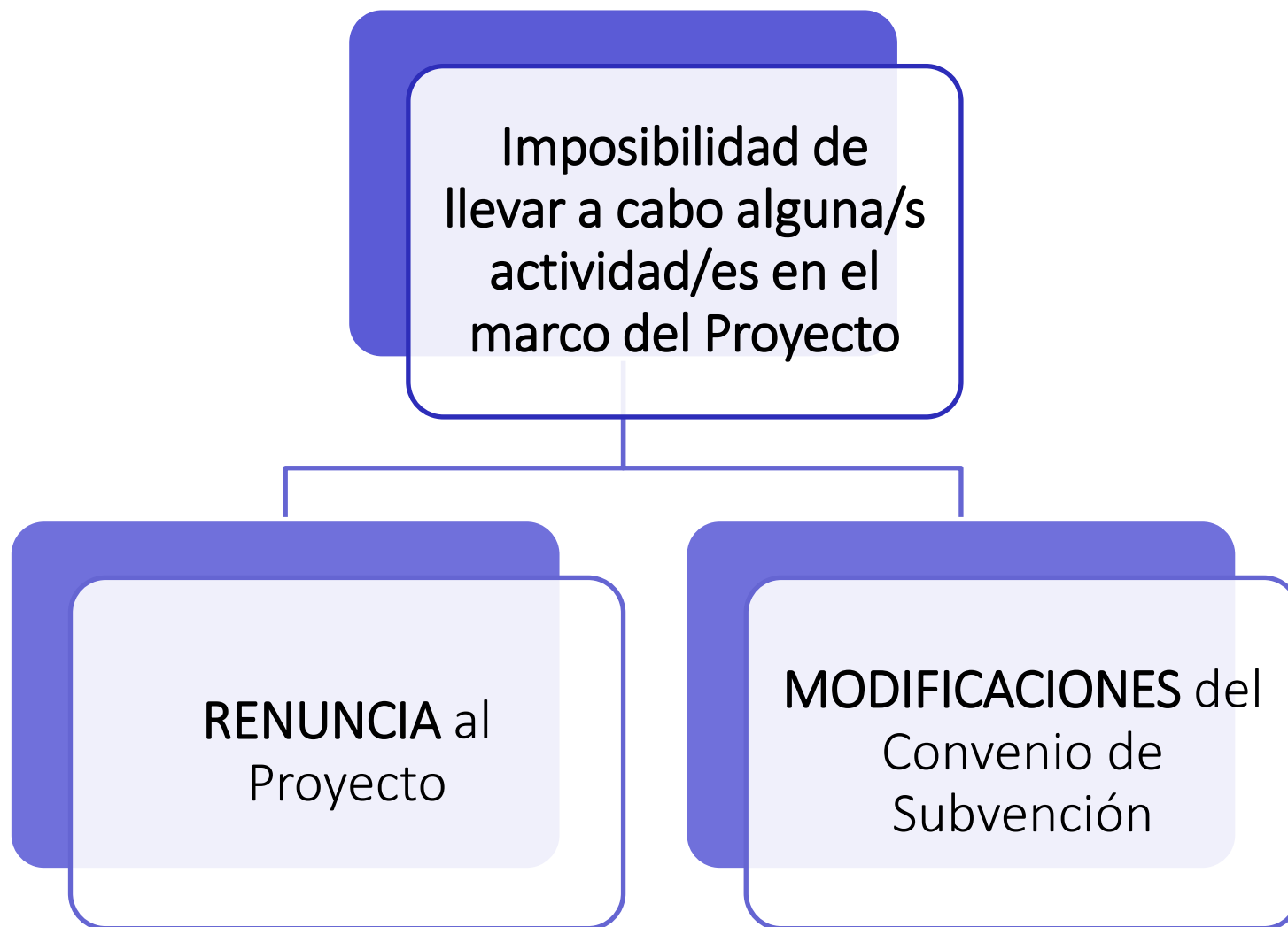
¿CÓMO?

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS SIN ENMIENDAS

No obstante, siempre que la acción se ejecute tal como se describe en el Anexo I, el beneficiario puede ajustar el presupuesto estimativo que figura en el Anexo II, mediante transferencias efectuadas entre las distintas categorías presupuestarias, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE UNA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, siempre que se respeten las reglas siguientes:

- Se podrá transferir hasta un 100% de los fondos asignados a apoyo a aspectos organizativos para asignarlos a viajes y apoyo individual
- No se podrá transferir fondos a apoyo para aspectos organizativos
- Se podrá transferir fondos de cualquier categoría presupuestaria a apoyo a necesidades especiales, incluso si no se hubiesen asignado inicialmente

### 3. Modificaciones del Convenio de Subvención





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

### 3. Modificaciones del Convenio de Subvención

#### RENUNCIA AL PROYECTO

Si la eliminación de alguna actividad afecta a la viabilidad del proyecto y se considera que el centro no está en condiciones de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto, es preferible renunciar a la ayuda concedida y no arriesgarse a que el informe final sea evaluado negativamente. La ejecución deficiente, parcial o tardía del proyecto dará lugar a una reducción de la subvención concedida.

### 3. Modificaciones del Convenio de Subvención

#### ❑ MODIFICACIONES DEL CONVENIO

#### CARACTERÍSTICAS

1. Si se considera que a pesar de no realizar alguna o algunas de las actividades, el centro está en condiciones de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto, se puede solicitar una enmienda para reducir el número de actividades y del presupuesto correspondiente.
2. En todo caso, si las dificultades se plantearan durante la ejecución del proyecto, bastaría con justificar en el informe final los motivos por los que no ha sido posible realizar una actividad concreta, y tras la liquidación económica, reembolsar la cantidad correspondiente a dicha actividad

## 3. Modificaciones del Convenio de Subvención

### 3. Dos tipos de modificaciones:

#### - Cambios menores:

- SIN IMPACTO FINANCIERO
- Sin cambios sustanciales en el Plan de Trabajo (cambio persona de contacto, fechas de realización de cursos, institución de destino, etc.)

#### - Enmiendas al Convenio:

- IMPACTO FINANCIERO
- CAMBIO INCLUIDOS EN EL CONVENIO O ANEXOS (cambio de representante legal, dirección legal de la institución, cuenta bancaria, , país de destino, etc.)
- CAMBIOS SUSTANCIALES EN EL PLAN DE TRABAJO

4. Cualquier modificación del Convenio se hará por escrito y de estar firmada por el representante legal



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

### 3. Modificaciones del Convenio de Subvención

5. Las modificaciones no podrán tener por objeto o efecto **introducir en el Convenio cambios** que pudieran cuestionar la decisión de conceder la subvención o ser contrarias a la igualdad de trato entre los participantes.

6. Las solicitudes de modificación deberán **justificarse debidamente** y se enviarán a la AN antes de la fecha prevista y, en cualquier caso, un mes antes de la finalización del Proyecto

7. Las modificaciones entrarán **en vigor** en la fecha en que lo haga la última Parte o fecha de aprobación de la solicitud de modificación



### 3. Modificaciones del Convenio de Subvención

**8.** En el caso en que se solicite una disminución de actividades la cuantía económica de la subvención disminuirá en relación con el número de movilidades disminuidas.

**9.** El procedimiento establecido por la Comisión Europea en materia de gestión de ayudas obliga a realizar las enmiendas una vez que se firmen los contratos de subvención.



### 3. Modificaciones del Convenio de Subvención

#### Ejemplo de Enmienda

**Cambio del  
país de destino  
(Alemania / Letonia)**

Podría solicitarse el cambio del país de destino de una actividad:

1. Después de la firma del convenio se presenta una solicitud formal (FORMULARIO DE CAMBIO DE DATOS) de cambio de país de destino de la actividad.
2. Tras recibir esta solicitud y comprobar que el cambio es procedente, se envía al centro una enmienda al convenio en los términos solicitados.
3. Tras la formalización de la enmienda, se puede proceder a realizar la movilidad al nuevo país de destino.

## 4. Informes y Pagos

**Informe  
Intermedio**

**12 meses  
de duración**

- Centros cuyos proyectos tienen una duración total de 12 meses:
  - ✓ No procede la presentación de informe intermedio.

## 4. Informes y Pagos

**Informe  
Intermedio**

**24 meses  
de duración**

- Centros cuyos proyectos tienen una duración total de 24 meses:
  - A. El beneficiario deberá completar un informe intermedio sobre la ejecución del Proyecto en la Herramienta de Movilidad en el que se cubra el período de información correspondiente a los doce primeros meses, contados desde el inicio de la ejecución del Proyecto (Art. 1.2.2).
  - B. El beneficiario debe completar este informe intermedio en los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del periodo correspondiente a los doce primeros meses.

## 4. Informes y Pagos

### Informe Final

- En los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del Proyecto (Art. I.2.2), el beneficiario deberá completar un informe final sobre la ejecución del Proyecto en la Herramienta de Movilidad+.
- El informe final se considerará como la solicitud que hace el beneficiario del pago del saldo pendiente de la subvención.
- El pago del saldo, se destinará a reembolsar o cubrir tras el final del periodo establecido en el Artículo I.2.2 la parte restante de los costes subvencionables en que incurra el beneficiario para su aplicación.
- No obstante lo dispuesto en los Artículos II.17.2 y II.17.3 (Suspensión del plazo de pago), tras la recepción de los documentos a que se hace referencia en el informe final, la AN abonará el importe adeudado como saldo en el plazo de 60 días naturales.

## 4. Informes y Pagos

### Proyecto de 12 meses

**80%**

Plazo de **30 días** tras la firma del convenio

**20%**

Tras la recepción del **Informe Final**, la AN abonará la parte restante en el plazo de **60 días naturales**

### Proyecto de 24 meses

**80%**

Plazo de **30 días** tras la firma del convenio

**20%**

Tras la recepción del **Informe Final**, la AN abonará la parte restante en el plazo de **60 días naturales**

## 4. Informes y Pagos

### Reducción por una ejecución deficiente, parcial o tardía (Anexo III, Art. II.18.4)

- Se puede reducir la subvención prevista inicialmente, en función de la ejecución real del Proyecto:
  - Se calculará sobre el total de apoyo a aspectos organizativos y gastos excepcionales.
  - Se aplicará cuando la nota del **informe final** sea inferior o igual a 50 puntos.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN
Entre 41 y 50 puntos	25 %
Entre 26 y 40 puntos	50 %
25 puntos o menos	75 %



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 4. Informes y Pagos

- ❑ La AN determinará si la ejecución del Proyecto es deficiente, parcial o tardía, sobre la base de:
  1. El informe final presentado por el beneficiario
  2. Informes individuales de los participantes
  3. Otras fuentes pertinentes [visitas de seguimiento, controles de documentos o comprobaciones sobre el terreno realizadas por la AN]
  
- ❑ EL informe final se evaluará conjuntamente con los informes de los participantes en la movilidad, aplicando un conjunto común de criterios de calidad (Anexo III).





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 4. Informes y Pagos

### No presentación de documentos (Art. I.4.5.)

- Cuando el beneficiario no haya presentado un informe intermedio o un informe final, la AN enviará un recordatorio oficial dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo establecido. Si el beneficiario sigue sin presentar dicho informe en los 30 días naturales siguientes a ese recordatorio, la AN se reserva el derecho a **resolver el Convenio** conforme a lo dispuesto en el Artículo II.15.2.1(b) y a solicitar el **reembolso del importe total** de los pagos de prefinanciación conforme a lo dispuesto en el Artículo II.19.

## 4. Informes y Pagos

### Suspensión de la ejecución del Proyecto (Art. II.14)

Durante la aplicación del Convenio, la AN podrá suspender en cualquier momento los pagos de prefinanciación, los pagos intermedios o el pago del saldo:

- ❑ En caso de que la AN tenga pruebas de que el beneficiario ha cometido errores importantes, irregularidades o fraude en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución de la subvención, o en caso de que el beneficiario no cumpla sus obligaciones en virtud del Convenio;
- ❑ Si la AN sospecha que el beneficiario ha cometido errores importantes, fraude o no cumpla con sus obligaciones en el procedimiento de adjudicación o en la ejecución del Convenio y tiene que verificar que en efecto se han producido

Antes de suspender los pagos:

- AN -> el beneficiario (motivos suspensión)
- El beneficiario -> AN (alegaciones 30 días naturales)



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 4. Informes y Pagos

### Cálculo del importe final (Art. II.18.I)

- EL importe total abonado al beneficiario por la AN no podrá en ningún caso exceder del importe máximo especificado en el Art. I.3.1
- Este importe se calculará a partir de la aprobación del informe final
- El importe adeudado como saldo se determina deduciendo del importe final de la subvención, el importe total de la prefinanciación ya abonada.
- Cuando el importe total de los pagos anteriores sea superior al importe final de la subvención el pago del saldo puede adoptar la forma de un reintegro de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo II.19.

## 5. Disposiciones de pago entre el beneficiario y el participante

El beneficiario deberá prestar apoyo a los participantes de acuerdo con las condiciones especificadas en los Anexos I y IV, que deberán incluir como mínimo:

- el importe **máximo** de apoyo financiero, que no será superior a 60.000 EUR por cada participante;
- los criterios para determinar el **importe exacto** del apoyo;
- las **actividades** para las que el participante podrá recibir apoyo, sobre la base de una lista fija;
- la **definición** de las personas o categorías de personas que pueden recibir apoyo;
- los **criterios** para conceder el apoyo.

Tanto el perfil como el proceso de selección de los participantes ha de ser transparente, equitativo y documentado

## 5. Disposiciones de pago entre el beneficiario y el participante

De acuerdo con los documentos incluidos en el Anexo IV, el beneficiario deberá:

- A. Bien **transferir la totalidad** del apoyo financiero para las categorías presupuestarias viajes, apoyo individual y tasas de cursos a los participantes de las actividades de movilidad, aplicando las tarifas de contribuciones por unidad especificadas en el Anexo III;
- B. O proporcionar el apoyo para las categorías presupuestarias *viajes, apoyo individual y tasas de cursos* a participantes de actividades de movilidad en forma de **contribución en especie** o, si está prefinanciado por el participante, en forma de **un reembolso** de dichos costes de acuerdo con el reglamento interno de la institución. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la prestación de apoyo para *viajes, mantenimiento y lingüístico* cumple los niveles necesarios de calidad y seguridad.

Los beneficiarios podrán **combinar las dos opciones** indicadas en el párrafo anterior siempre que aseguren un trato justo e igual a todos los participantes. En tal caso, las condiciones aplicables a cada opción se aplicarán para las categorías presupuestarias a las que se aplica la opción correspondiente.



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 6. Otras consideraciones del Convenio de Subvención

- El beneficiario deberá presentar todas las solicitudes de pago e informes en **castellano**. (Art. I.4.6)
- Si el beneficiario produce materiales educativos dentro del alcance del Proyecto, se deberá facilitar el acceso a dichos materiales a través de Internet, sin cargo alguno y en régimen de **licencia abierta**. (Art. I.9)
- Utilización de la **Herramienta de movilidad** (Mobility Tool+), para consignar toda la información en relación con el Proyecto; y de la **Plataforma de Difusión (VALOR)**, para la difusión de los resultados del Proyecto (Art. I.10)
- La subvención no podrá generar lucro al beneficiario (Art. II.18.3)
- El beneficiario conservará todos los documentos originales, especialmente los registros contables y fiscales, por un periodo de cinco años a partir de la fecha de pago del saldo. Este periodo se limitará a tres años cuando el importe máximo no sea superior a 60 000 EUR

## 7. Gastos subvencionables

Costes subvencionables		Importe
Viajes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribución a los gastos de viaje, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolla la actividad (ida y vuelta)</li> <li>Subvención por banda de distancia (según calculadora de distancias Comisión Europea)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre 100 y 499 km: <b>180 €/participante</b></li> <li>Entre 500 y 1999 km: <b>275 €/participante</b></li> <li>Entre 2000 y 2999 km: <b>360 €/participante</b></li> <li>Entre 3000 y 4999 km: <b>530 €/participante</b></li> <li>Entre 4000 y 7999 km: <b>820 €/participante</b></li> <li>8000 km o superiores: <b>1100 €/participante</b></li> </ul>
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación pedagógica, lingüística, intercultural</li> <li>Control y apoyo a los participantes</li> <li>Validación de resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el 100 participante: <b>350 €/participante</b></li> <li>A partir del 101 participante: <b>200 €/participante</b></li> </ul>
Apoyo individual	<p>Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad</p>	<p>Subvención según destino y duración de la estancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el 14º día: ver tabla en <a href="http://www.sepie.es">www.sepie.es</a></li> <li>Entre el 15º y 60º día: 70 % de la tabla</li> </ul>
Tasas de cursos	Pago de las tasas de matrículas de cursos	<b>70 €/participante/día</b> (máximo <b>700 €/participante</b> )
Necesidades especiales	Costes relacionados directamente con los participantes con discapacidad	100 % de los costes subvencionables
Gastos excepcionales	Garantía financiera, si la Agencia Nacional lo solicita	75 % de los costes subvencionables





MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 7. Gastos subvencionables

Nuevas tablas de dietas (alojamiento y manutención)  
Posibilidad de incluir UN DÍA DE VIAJE antes de la actividad

Países destino	Personal	
	dietas por día (€)	
	Día 1 - 14	Día 15 - 60
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	112 €	78 €
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumania, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	98 €	69 €
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, República Yugoslava de Macedonia	84 €	59 €
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	70 €	49 €

Duración de la movilidad → Mínimo: 2 días. Máximo: 2 meses

## 7. Gastos subvencionables

### A. VIAJE

- Cálculo del importe de subvención\*: atendiendo al recorrido establecido por kms. (BANDAS DE DISTANCIA)
- Mecanismo de financiación: COSTE UNITARIO

BANDA DE DISTANCIA	IMPORTE
Entre 100 y 499 km	180 €/participante
Entre 500 y 1999 km:	275 €/participante
Entre 2000 y 2999 km	360 €/participante
Entre 3000 y 4999 km	530 €/participante
Entre 4000 y 7999 km	820 €/participante
8000 km o superiores	1100 €/participan

\* De no realizarse algún viaje o si este se ha financiado con otras fuentes al margen de Erasmus+, no se concederá subvención para gastos de viaje



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 7. Gastos subvencionables

### B. APOYO A APECTOS ORGANIZATIVOS

- ❑ Cálculo del importe de subvención: basado en el número de movilidades
- ❑ Mecanismo de financiación: COSTE UNITARIO

Hasta el 100º participante	350 EUR/participante
+	
A partir del 100º participante	200 EUR/participante

## 7. Gastos subvencionables

### C. APOYO INDIVIDUAL

- ❑ **Cálculo del importe de subvención:** atendiendo a la duración de la estancia (días) para el país de destino en cuestión (cuatro grupo de países), incluyendo también exclusivamente un día antes de la actividad.
- ❑ **Mecanismo de financiación:** COSTE UNITARIO

* Países destino	Personal	
	dietas por día (€) *	
	Día 1 - 14	Día 15 - 60
DK, IE, NL, SE, UK	112 €	78 €
BG, BG, CZ, EL, FR, IT, CY, LU, HU, AT, PL, RO, FI, IS, LI, NO, TR	98 €	69 €
DE, ES, LV, MT, PT, SK, MK	84 €	59 €
EE, HR, LT, SI	70 €	49 €



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 7. Gastos subvencionables

### D. TASAS DE CURSO

- ❑ **Cálculo del importe de subvención:** se calcula multiplicando el número total de días de curso por una cantidad fija (70 EUR)
- ❑ **Mecanismo de financiación:** COSTE UNITARIO
- ❑ **Condición:** la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula se debiera haber motivado en la solicitud

---

**70 EUR / participante / día**

Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad



## 7. Gastos subvencionables

### E. APOYO A NECESIDADES ESPECIALES

- ❑ **Cálculo del importe de subvención:** la subvención corresponde al 100% de los costes subvencionables en los que haya incurrido realmente
- ❑ **Mecanismo de financiación:** COSTE REAL
- ❑ **Costes subvencionables:** costes que son indispensables para permitir la participación de personas con discapacidad y que son costes adicionales a los costes soportados por una contribución por unidad
- ❑ **Condición:** la petición de apoyo financiero para cubrir las necesidades especiales se debiera haber motivado en la solicitud



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

sepie  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



Erasmus+

## 7. Gastos subvencionables

### F. GASTOS EXCEPCIONALES

- ❑ **Cálculo del importe de subvención:** la subvención corresponde al 100% de los costes subvencionables en los que haya incurrido realmente
- ❑ **Mecanismo de financiación:** COSTE REAL
- ❑ **Costes subvencionables:** costes relacionados con una garantía de prefinanciación constituida por el beneficiario cuando la AN exija dicha garantía, tal como se define en el Art. 14.1 del CO convenio
- ❑ **Condición:** la petición de apoyo financiero para cubrir los gastos excepcionales se debiera haber motivado en la solicitud

## 8. Justificación de gastos

### Documentos justificativos

Viajes

Apoyo  
individual

Apoyo  
aspectos  
organizativos

Tasas de  
cursos

Prueba de asistencia a la actividad en el extranjero en forma de declaración firmada por la organización de destino especificando el nombre del participante, el propósito de la actividad, así como las fechas de inicio y finalización

Prueba de la inscripción en el curso y del pago de las tasas por el curso en forma de factura u otra declaración emitida y firmada por el proveedor del curso, especificando el nombre del participante, el título del curso, el programa del curso, así como las fechas de inicio y de finalización





Región de Murcia  
Consejería de Educación, Cultura y Universidades



*¡MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN!*

*www.sepie.es*

*movilidad.escolar@sepie.es*

*movilidad.adultos@sepie.es*

 @sepiegob

**sepie**  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

**C./ Gustavo Fernández Balbuena, 13  
28002 - Madrid**